

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 392/95 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra don Ginés Navarro Martínez y doña Concepción Parra Campillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio de 1997 a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de julio de 1997 a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de julio de 1997 a las diez treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda,

y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Un trozo de tierra, parte de la hacienda llamada "Bellavista", en término de Mazarrón, diputación de la Majada, de cabida ochenta hectáreas veinticinco áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, con doña María Solbes Baño, rambla por medio, Agustín y Ginés Lardín Aznar, herederos de Méndez Aznar y hermanos, Miguel García Morales, rambla por medio entre estos dos últimos y otros señores citados, terrenos y ensanches de la Ermita de la Majada, Mónica Ortiz Muñoz, Antonia Jorquera Morales, Melchor, Antonio y Ginés Cifuentes González y Pedro Pérez; Este, rambla de la Majada en parte nuevo linde con la finca de don Santiago Bauzá, terreno y ensanches de la Ermita, parcela 21 del polígono 200 de María Jorquera Morales, Antonio Morales Zamora, la parcela 9 del polígono 201, de doña Matilde González Ballesta, parte de la parcela 32 del polígono 170, de Pedro Perera, y carretera y finca segregada donde está el Pozo de la Palmera; Sur, finca segregada de los señores López-Román Solbes, en parte María Jorquera Morales, con parcela 21 del polígono 200, Ginés Heredia, doña Matilde González Ballesta y hermana con varias parcelas, María Josefa Cañavate Vivancos, Pedro Pérez, Sebastián González Hernández y, en parte, finca de don Santiago Bauza, y Oeste, doña Matilde González Ballesta y hermana, en los polígonos 201 y 202, Pedro Pérez, rambla del Pino, parte de la Hacienda de los Alamicos de Salvador Martínez, parcela 59 del polígono 170 de los herederos de Ana Morales y otros, además finca matriz de la que ésta fue resto. Dicha finca dispone de riegos turbios que los forma de la rambla de la Majada, siendo otras tierras de riego vivo que se forman de la misma rambla de la Majada, teniendo para ello presa, cañería y una balsa de setecientos metros cúbicos junto a la Ermita, así como un manantial de agua viva en la misma situación. Esta finca dispone, además, de dos casas cortijo, agrupadas en un solo bloque almacén, dos cuadras, diez cochineras, corral para encerrar ganado, otra casa para los dueños, con el nombre actual de la hacienda. Dentro de esta finca y junto a la carretera existe un centro de transformación propiedad de Hidroeléctrica del Chorro, del cual ésta compañía cedió al señor López Román y López, una cerda para colocación de un transformador de ciento sesenta HP, con todos sus elementos ya que dicho señor había cedido gratuitamente a la compañía los terrenos necesarios para la instalación del referido centro de transformación y paso de la línea por la finca descrita. En esta finca existen dos pozos artesianos, con su instalación

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

en el sitio denominado Canalón, quedando riego a tierras puestas de frutales y de distintas clases. Dentro de esta finca y en el paraje de los Pinos, junto al caserío de la Majada existe un enclave que tiene una superficie de un área, trece centiáreas, equidistante entre la carretera y la balsa que en dicho lugar tiene la finca propiedad de doña María Solbes Baños y don Santiago Bauza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 16.126.

Tipo: 102.098.456 pesetas.

Once treinta avas partes indivisas de un trozo de tierra en Mazarrón, diputación de la Majada, de cabida un área trece centiáreas. Lindante por todos los vientos con terrenos de la proindivisión de don Gabriel, don Jorge, doña María del Carmen López-Román Solbes. Dicho trozo de tierra en blanco está situado en la zona Norte de la finca sobre la que se constituyó comunidad entre los hermanos López-Román Solbes en el paraje denominado "Los Pinos", junto al caserío de la Majada, equidistante entre la carretera y la balsa cuadrada y en dicho lugar existe en terrenos de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 16.125.

Tipo: 2.387.110 pesetas.

Once treinta avas partes indivisas de un trozo de tierra en término de Mazarrón, diputación de la Majada, de cabida ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente, junto a la carretera de la Majada a la Atalaya, que linda: Oeste, con almacén de los señores López-Román Solbes en la matriz de donde se segregó; Este, carretera de la Majada a la Atalaya o de la Atalaya a Totana; Sur, dicha carretera y finca matriz, y Norte, finca matriz; en esta finca se encuentra situado el pozo denominado "La Palmera". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 16.759.

Tipo: 9.583.375 pesetas.

Once treinta avas partes indivisas de un trozo de tierra en término de Mazarrón, diputación de la Majada, de secano en forma circular de treinta y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados en el que se encuentra una lumbrera, y linda por todos sus vientos con Carlos Martínez Aznar. Dentro de esta finca existe un pozo de aguas vivas conocido por el pozo de "La Majada". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 16.698.

Tipo: 1.187.732 pesetas.

Once treinta avas partes indivisas, de un trozo de tierra secano en forma rectangular, situado en término de Mazarrón, diputación de La Majada, de diez metros cuadrados, que linda por todos sus vientos con Carlos Martínez Aznar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 16.699.

Tipo: 1.187.732 pesetas.

Dado en Totana, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario.

En el procedimiento Lau/Lar cognición 743/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de María López Jiménez contra Josefa Cardona Gascón, herederos de doña María Gascón Hernández y herederos desconocidos y herencia yacente de María Gascón Hernández, sobre Lau/Lar cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Habiendo visto en grado de apelación la sección tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de cognición número 743/95 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia entre las partes, como actora en esta alzada apelante, doña María López Jiménez, representada por el Procurador don Miguel Hurtado López y defendida por el Letrado don Juan Martín Peñalver Gómez y como demandada doña Josefa Cardona Gascón y demás herederos de doña María Gascón Hernández, siendo apelantes doña Josefa y doña Carmen Cardona Gascón representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendida por el Letrado don Diego Ruiz Marín, siendo ponente la Ilustrísima señora Magistrada doña María Pilar Alonso Saura, que expresa la convicción del Tribunal.

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de doña Carmen y doña Josefa Cardona Gascón contra la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1996 por el juicio de cognición número 743/95, por la que se declaraba el derecho de acceso a la propiedad de la actora sobre la finca objeto de litigio, sita en La Raya, Murcia, sitio de camino de Los López, junto a la Acequia de Benavia, de una cabida aproximada de tres tahúllas otorgando la correspondiente escritura pública simultáneamente con la entrega al arrendador por la arrendataria del precio de la finca que resulte con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos, condenando a las demandadas doña Josefa Cardona Gascón, doña Carmen Cardona Gascón y demás herederos de doña María Gascón Hernández a que pasen por lo anteriormente declarado. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada, debemos confirmar y confirmamos la misma, imponiendo las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a lo demandados, herederos desconocidos y herencia yacente de María Gascón Hernández, extendiendo y firmando la presente, en Murcia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.